



**Gerencia Seccional V Barranquilla  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría General del Departamento del Magdalena  
Vigencia 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO**  
Gerente Seccional V  
*(Supervisora de la Auditoría)*

Maribel Cortes Velásquez, Profesional Especializado G03 (Líder)  
Juan Manuel Higuera Avellaneda, Profesional Especializado G04  
Deysi Alejandra Jiménez Sanabria, Profesional Universitario G01  
Diego Fernando Cedano Escobar, Profesional Universitario G02  
Omar Camilo Riaño Sánchez, Profesional Universitario G01  
Juan Camilo Palomino Puerta, Contratista de Apoyo

**Auditores**

Barranquilla, 30 de junio de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>12</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>14</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>20</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>20</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>23</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal ....</i></b>	<b>26</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>30</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>33</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>35</b>
<b>2.5.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>36</b>
<b>2.5.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>36</b>
<b>2.6.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>44</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>44</b>
<b>2.6.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>44</b>
<b>2.6.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>46</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>46</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>49</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>49</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tablas de Reserva.....</b>	<b>49</b>

## 1. DICTAMEN Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento del

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

Magdalena, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento del Magdalena correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es **limpia o sin salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Magdalena para la vigencia 2021, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la gestión presupuestal es **razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

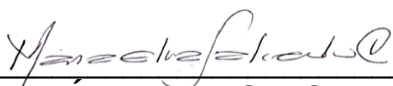
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento del Magdalena durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimientos, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del ejercicio de vigilancia y control Fiscal”. Por lo anterior, la gestión de los procesos misionales fue **favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Departamento del Magdalena durante la vigencia 2021, obtuvo 2,58 puntos, calificándolo como **inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 85%, lo que permite concluir su *cumplimiento*, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

  
**MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO**  
Gerente Seccional V Barranquilla



## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Cuentas		Saldo Final 2020	%	Saldo Final 2021	%	Variación \$	Variación %
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>4.011.066.152</b>	<b>100%</b>	<b>3.887.123.837</b>	<b>100%</b>	<b>-123.942.315</b>	<b>-3%</b>
11	Efectivo y equivalente al efectivo	118.482.965	3%	76.808.991	2%	-41.673.974	-35%
13	Cuentas por cobrar	725.318.057	18%	625.032.644	16%	-100.285.413	-14%
16	Propiedades, planta y equipo	3.058.648.134	76%	3.084.748.868	79%	26.100.734	1%
19	Otros activos	108.616.996	3%	100.533.334	3%	-8.083.662	-7%
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>457.080.309</b>	<b>100%</b>	<b>485.784.514</b>	<b>100%</b>	<b>28.704.205</b>	<b>6%</b>
24	Cuentas por pagar	118.478.517	26%	74.262.491	15%	-44.216.026	-37%
25	Beneficios a los empleados	338.601.792	74%	411.522.023	85%	72.920.231	22%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>3.553.985.843</b>		<b>3.401.339.323</b>		<b>-152.646.520</b>	<b>-4%</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	3.553.985.843		3.401.339.323		-152.646.520	-4%

Fuente: SIREL 2021, Formato 1 - Catálogo de Cuentas.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Del análisis del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

#### Activos

Totalizan \$3.887.123.837 y están conformados por las cuentas de Efectivo (2%), Cuentas por cobrar (16%), Propiedades, planta y equipo (79%) y Otros activos (3%). Comparativamente con el año anterior, el activo total disminuyó 3%, originada principalmente por las disminuciones en las cuentas que lo componen, con excepción de Propiedades, planta y equipo, que presentó un incremento del 1%.

La subcuenta 1386 – *Deterioro acumulado de cuentas por cobrar* presentó un incremento altamente significativo, cuya variación de \$125.323.152 representó el 68.143% del saldo de la vigencia anterior, valor que correspondió al deterioro a cuentas por cobrar contabilizado en 2021.

La mayor representatividad de activos son las cuentas que conforman el grupo 16 – *Propiedades, planta y equipo*, cuyos saldos que suman \$3.084.748.868 con el 79% del activo total. Durante la vigencia 2021 no se adquirieron bienes a ningún título, ni se dieron de baja. El valor del inventario presentado al 31 de diciembre de 2021 es consistente con los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera a la misma fecha.

### **Pasivos**

El valor total de \$485.784.514 presenta un incremento de 6% con respecto al año anterior y está conformado por Cuentas por pagar (15%) y Beneficios a los empleados (85%). Las primeras decrecieron 37% en relación con la vigencia 2020, en tanto que los segundos incrementaron 22%.

### **Patrimonio**

El Estado de Situación Financiera presenta al 31 de diciembre de 2021 saldo de \$379.122.841, el cual está constituido por los resultados de ejercicios anteriores por \$3.241.958.248 y el resultado de la vigencia 2021 por \$219.741.766. Con respecto al año anterior, el patrimonio presenta una disminución de 4%.

### **Cuentas de orden**

En la cuenta 8120 – *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos* se registraron los procesos judiciales en los que la Contraloría es demandante y que, en criterio de la oficina jurídica, tienen posibilidad de fallo, por valor de \$179.655.400. La contrapartida es la cuenta 8905 – *Activos contingentes*.

En la cuenta 9120 – *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos* se registró el valor de procesos judiciales en contra de la entidad, con posibilidad de fallos adversos, por valor total de \$4.206.902.439, los cuales se basaron en información reportada por la oficina jurídica al área contable.

En la cuenta 9306 – *Bienes recibidos en custodia*, se presenta el valor de los depósitos judiciales provenientes del trámite de procesos de responsabilidad fiscal que cursan en la Contraloría.

En atención a conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, se

retiraron de la cuenta 8361 – *Responsabilidades en proceso*, los valores de procesos de responsabilidad fiscal que tramita la Contraloría, por cuanto no es la entidad afectada.

### **Ingresos**

Durante la vigencia se contabilizaron ingresos por valor total de \$4.176.260.402, de los cuales el 82% correspondió a transferencias recibidas del Departamento del Magdalena y el 18% a cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas territoriales.

### **Gastos**

Se registraron gastos por valor total de \$4.396.002.168, de los cuales el 90% correspondió a gastos de administración, el 4% a deterioros, depreciaciones y amortizaciones y el 5% a otros gastos.

En la cuenta 5890 – *Gastos Diversos* se registraron \$145.215.244 que corresponde al reconocimiento de una sentencia judicial fallada en contra de la entidad.

### **Resultado del ejercicio contable**

La diferencia de restar a los ingresos los gastos contabilizados, arroja un resultado del ejercicio contable de \$219.741.766 debido a que éstos últimos fueron mayores que los primeros, el cual está presentado en el correspondiente Estado de Resultado de la vigencia auditada.

### **Notas a los estados financieros**

Se presentaron las notas a los estados financieros, suficientemente explicativas respecto a las cuentas que conforman el Estado de Situación Financiera. Sin embargo, en relación con las cuentas de resultado, faltó detallar la composición de ingresos y gastos registrados durante el ejercicio contable.

### **Control interno contable**

Se presentó el informe de control interno contable, de conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, cuyo resultado fue de 4,95 sobre 5,0, correspondiente al rango eficiente de la evaluación cuantitativa, resultado coherente con los de la presente auditoría, en los cuales se evidenció acatamiento de las normas vigentes aplicables a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.



En desarrollo de esta auditoría, se realizó trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano, contratación y controversias judiciales, evidenciándose en la muestra revisada la consistencia de la información contable con la generada por cada una de las áreas.

### **2.1.2. Tesorería**

Para el manejo de sus recursos financieros la Contraloría General del Departamento del Magdalena dispone de la cuenta corriente 117069998203 del Banco Davivienda, cuyo saldo contable al finalizar el periodo fue de \$76.805.263, el cual es igual al del extracto bancario con corte al 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, se reportó la cuenta corriente 805-0100012143 del Banco BBVA, que en el mes de diciembre no presentó movimiento y cuyo saldo al finalizar la vigencia fue de \$3.728, coincidente con el registrado en el extracto bancario con corte al 31 de diciembre de 2021. Se evidenciaron las conciliaciones bancarias del mes de diciembre.

La sumatoria de los saldos en cuentas bancarias totaliza \$76.808.991 que corresponde al valor presentado en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021.

Con la Resolución 100-22-032 del 9 de febrero de 2021 se constituyó el fondo de caja menor por valor de \$6.800.000, al cual se giraron \$3.400.000 que se ejecutaron en su totalidad, por lo cual no hubo saldo a reintegrar al cierre de la misma, la cual se formalizó a través de la Resolución 100-22097 del 30 de diciembre de 2021.

Se verificó la consistencia de los recaudos en cuenta bancaria con las transferencias del Departamento y las cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas. Adicionalmente, durante la vigencia se recaudaron \$11.118.754 por concepto de reintegros de incapacidades, valor que fue reintegrado al Departamento del Magdalena el 30 de marzo de 2022. De igual manera, se verificó el reintegro de \$70.090.206 por concepto de excedente de la vigencia 2020, realizado el 12 de marzo de 2021.

Se revisaron las órdenes de pago 004, 010, 014, 034, 044, 045, 050, 055, 062, 063, 071, 074, 075, 076, 082, 089, 090, 092, 103, 110, 113, 124, 135, 138, 139, 148, 151, 153, 154, 156, 157, 158, 160, 164, 165 y 167, en las cuales se evidenció que se encuentran debidamente numerados y con la información que identifica el beneficiario, el concepto de la erogación, la información de los rubros presupuestales utilizados y las cuentas que registran los hechos económicos a que correspondieron. Los documentos revisados contienen los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales y los soportes que respaldan los pagos realizados y se aplicaron las deducciones a que hubo lugar.

Durante la vigencia 2021 la Contraloría presentó y pagó oportunamente las declaraciones tributarias de retención en la fuente y retención del impuesto de industria, comercio y avisos.

La evaluación realizada al proceso de tesorería evidenció adecuada gestión en la administración de los recursos utilizados durante la vigencia auditada para el funcionamiento de la Contraloría.

La revisión documental permite inferir que los hechos económicos se contabilizaron correctamente en las cuentas correspondientes, se reconocieron adecuadamente los valores de las incapacidades a cobrar durante el ejercicio contable, sobre las cuales se contabilizó deterioro de conformidad con lo establecido en las políticas contables, cuyo manual fue ajustado por efecto de acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento resultante de la auditoría regular realizada en la vigencia anterior. Con la evaluación realizada se concluye que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados financieros

(Cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				Posibilidad de que la información contable presente debilidades en cuanto a la revelación en las Notas a los Estados Financieros, en el sentido que no sea suficientemente explicativa.
1640	Edificaciones	1.603.601.302	52	
1670	Equipos de comunicación y computación	69.331.553	2	
PASIVO				Posibilidad de que los bienes de la Entidad no estén debidamente asegurados con respecto al valor.
2511	Beneficios a los empleados	411.522.023	85	
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	3.401.339.323	100	
GASTOS				
5111	Generales	336.122.069	8	

Fuente: Estados financieros vigencia 2021 y documentos aportados por la CGDM.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la

## Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Se verificó que la Contraloría aseguró sus bienes y recursos con La Previsora S. A., el 9 de febrero de 2021, por el término de un año a partir del 10 de febrero. El inmueble de la Entidad fue asegurado con base en su valor catastral que es menor al valor registrado en el Estado de Situación Financiera. Es pertinente indicar que los valores de asegurabilidad son resultantes de aplicar las tablas que para tal efecto manejan las compañías aseguradoras.

En relación con las Notas a los Estados Financieros que la Contraloría presentó a la Auditoría General de la República en la cuenta rendida sobre la vigencia 2021, se observa que no contienen la estructura definida en la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, en la ejecución de la auditoría se evidenció que las enviadas por la CGDM a la Contaduría sí cumplen con la referida estructura, razón por la cual no se configura observación en este sentido.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada al proceso de contabilidad y tesorería se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

## Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue **Limpia o favorable**. En cuanto al indicador de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2021, es pertinente indicar que los resultados de la presente auditoría son coherentes, toda vez que este refleja la publicación de los informes contables, aspecto en el que se evidenció cumplimiento por parte de la Contraloría.

## 2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021 fue aprobado por la Asamblea Departamental del Magdalena con la Ordenanza 0112 de 2020, por valor de \$4.168.555.665; fue liquidado por el Gobernador a través del Decreto 0375 de 2020 y la Contraloría lo adoptó mediante la Resolución 100-22-328 del 31 de diciembre de 2020. Fue reducido en \$29.802.676 debido a que en algunas de las entidades descentralizadas que pagan cuotas de fiscalización, sus ingresos reales fueron inferiores a los estimados inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo fue de \$4.138.752.989.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

Durante la vigencia 2021 se recaudó el 100% de las transferencias presupuestadas del Departamento y el 99,60% de las cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas, totalizando un recaudo del 99,93% del presupuesto definitivo de la vigencia.

Los compromisos registrados totalizaron \$4.127.914.467, equivalentes al 99,74% de la apropiación definitiva; las obligaciones sumaron \$4.125.367.967, correspondientes al 99,94% de los compromisos, de las cuales se realizaron pagos por \$4.124.459.067. Se constituyó una cuenta por pagar por valor de \$908.900, cifra consistente con la diferencia de las obligaciones menos los pagos.

En el transcurso de la vigencia se realizaron cinco traslados presupuestales por valor total de \$208.830.141, los cuales se ordenaron con resoluciones suscritas por el Contralor y contaron con la información de disponibilidad de los rubros contracreditados.

En el presupuesto de la vigencia 2021 se apropiaron \$218.067.620 para sentencias judiciales, los cuales se ejecutaron en su totalidad y correspondieron al cumplimiento de fallos en contra de la entidad, en dos procesos culminados en 2020 y 2021.

A través de la Resolución 100-22-014 del 5 de enero de 2022 se constituyó una reserva presupuestal por \$2.546.500 con cargo al rubro 2.1.02.02.05 Comunicaciones y Transporte, valor que es consistente con la diferencia resultante de restar a los compromisos (\$7.700.000) las obligaciones (\$5.153.500). El hecho generador de la reserva constituida fue la adición de \$2.500.000 al contrato 10-2021 suscrito con Servicios Postales Nacionales por \$5.000.000, lo cual totalizó disponibilidad de recursos por \$7.500.000, de los cuales, al 30 de diciembre de 2020 se habían realizado cinco pagos por valor total de \$4.953.500. La diferencia de \$2.546.500 correspondió al valor constituido como reserva, del cual se pagaron \$154.900 el 2 de marzo de 2022, operación registrada con el comprobante de egreso 20220041, por lo cual no se utilizaron \$2.391.600.

Con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 se constituyó una cuenta por pagar de \$908.900, por concepto de la factura 08-925 de Servicios Postales Nacionales S. A., correspondiente a la ejecución del contrato 010-2021.



**Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
201020102	Materiales y Suministros	29.228.298	95	Posibilidad de que los compromisos se registren erradamente en rubros que no corresponden a su definición.
201020201	Viáticos y Gastos de Viaje	139.346.831	100	
201020203	Comunicaciones y Transporte	7.700.000	97	
201020210	Mantenimiento	42.075.306	96	

Fuente: Formato F07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo asignado. La evaluación se realizó transversalmente a los procesos que implican recursos (contabilidad, tesorería, talento humano y controversias judiciales).

Verificada la ejecución de los rubros seleccionados en la muestra de auditoría se constató el adecuado registro presupuestal de los compromisos, obligaciones y pagos de gastos para el funcionamiento de la entidad, constatándose que los mismos correspondieron a los conceptos definidos.

Se verificó la ejecución presupuestal de los rubros de capacitación, de mantenimiento y de sentencias, en los cuales se constató el adecuado registro de los compromisos, obligaciones y pagos de los gastos para el funcionamiento de la entidad.

Con la Resolución 100-22-014 del 5 de enero de 2022, suscrita por el Contralor General del Magdalena y el jefe de la Oficina de Gestión Financiera, se declaró cerrada la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021.

En el documento referido se determinó excedente presupuestal de \$7.756.922 de la vigencia 2021, valor que fue reintegrado al Departamento del Magdalena el 30 de marzo de 2022, según el comprobante de egreso 20220070.

### Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Los riesgos identificados no se materializaron, por lo que la evaluación de este proceso generó resultados sin hallazgos.

### Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable**. En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la



certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

## 2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

### 2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Departamento del Magdalena reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 26 contratos por valor de \$245.042.887, lo que correspondió al 6% del presupuesto de la entidad.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal la contratación se presentó así:

Tabla nro. 4. Modalidad de contratación vigencia 2021

Cifras en pesos

Modalidad de contratación	Número de contratos celebrados	Porcentaje %	Valor total	Porcentaje %
Contratación Directa	12	46	131.894.044	54%
Contratación mínima cuantía	14	54	113.148.843	46%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100</b>	<b>245.042.887</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia- SIA Observa vigencia 2021 y papeles de trabajo 2021.

De lo anterior, se evidenció que por contratación directa suscribieron 12 contratos que representan el 54% en valor; mínima cuantía doce con el 46% en valor; se observó que los contratos rendidos en el SIA OBSERVA en el SECOP II, fueron publicados y correspondió a la misma cantidad.

La Contraloría cuenta con el manual de contratación adoptado por medio de la Resolución 316 del 30 de diciembre del 2021.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios-PAA, aprobado mediante Resolución 001 del 04 de enero de 2021, por un valor de \$536.346.487; publicado en la página web de la entidad, en la plataforma del SECOP II, 29 de enero de 2021, modificado 12 veces, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificó que el P.A.A. fue cumplido de acuerdo a las modificaciones realizadas y los contratos apuntaron a garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico y el cumplimiento de la misión institucional.

**Etapa precontractual.** De los cinco contratos evaluados se puede concluir que los

certificados de disponibilidad presupuestal se expidieron con anterioridad a los estudios y documentos previos.

Con respecto a los estudios previos, la entidad realizó el análisis del sector económico, legal, financiero, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detallando el objeto a contratar, establece la justificación y coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

**Etapa contractual.** Se verificó que existe coherencia entre el valor del registro presupuestal, el valor del contrato y la fecha de registro. Además, se observó el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de la muestra, constatándose que las capacitaciones y dotación fueron recibidas, por la Contraloría, fueron entregados por los contratistas, los informes, anexando el soporte de actividades ejecutadas, fotos, las cuales coinciden con el desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato.

Los objetos de contratos analizados, satisficieron las necesidades programadas y apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, de los objetivos establecidos en el plan estratégico y el plan de acción de 2021, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes. En la vigencia auditada, no se realizaron adiciones.

**Etapa Post contractual:** Se observó por parte de los supervisores la entrega del informe, se detallan las actividades del contratista, datos generales del contrato, relación del cumplimiento al igual que las obligaciones, información financiera, verificación de los pagos del sistema de seguridad social integral y finamente describe todos los anexos para el cumplimiento del mismo.

### Muestra Seleccionada

Del total de la contratación, se examinaron cinco por valor de \$108.540.920, que representan el 19% en cantidad y el 44% del total de la cuantía. La muestra analizada se enfocó a los contratos de mayor cuantía y tipo de contratación conforme a los lineamientos del PVCF – 2022.

Tabla nro. 5. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro.	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/	Riesgo identificado
013	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales a la CGDM, para capacitar a 40 funcionarios a través de la ejecución del	15.000.000	6,1	Posibilidad que el objeto contractual no se cumpla.

Nro.	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/	Riesgo identificado
		seminario virtual actualización en normas tributarias.			Posibilidad que exista incoherencia entre el valor del registro presupuestal y el valor del contrato.
017	Mínima Cuantía	Suministro de dotaciones.	17.692.920	7	
018	Mínima Cuantía	Prestar sus servicios profesionales en el licenciamiento de la plataforma de correo electrónico Works pace de ...	16.848.000	6,5	Posibilidad de incumplimiento de las labores de supervisión.
022	Contratación Directa.	Brindar capacitaciones a los funcionarios de la entidad en ejes temáticos relacionados con procesos misionales y actualizar manual y procedimientos sancionatorios y de responsabilidad fiscal y los protocolos de atención al ciudadano.	27.370.000	11	Posibilidad de insatisfacción de la necesidad contratada. Probabilidad de que existan contratos sin rendir en las plataformas tecnológicas. Probabilidad de incumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones.
023	Contratación Directa	Realizar un ciclo de capacitaciones para mejora las competencias y habilidades de los funcionarios de la contraloría General del Departamento del Magdalena.	31.630.000	12	
<b>Total</b>			<b>108.540.920</b>		

Fuente: SIA OBSERVA 2021 y SECOP II.

Los contratos de la muestra fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la vigencia 2021.

### Hallazgos de la Gestión en contratación

De acuerdo con los resultados, de lo verificado en la etapa de ejecución en los procesos contractuales de la muestra no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, se concluye que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo tanto, no se generaron hallazgos.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, la no materialización de los riesgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **razonable**. En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

### 2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

De acuerdo con las Ordenanzas 016 de 2013 y 046 de 2017, la planta de personal autorizada es de 55 empleos, así: 9 directivos, 32 profesionales, 1 técnico y 13 asistenciales.

Tabla nro. 6. Planta de personal autorizada y ocupada

Nivel	Planta Autorizada	Planta Ocupada				TOTAL
		De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	En Provisionalidad	
Directivo	9	1	8			9
Profesional	32		1	23	8	32
Técnico	1				1	1
Asistencial	13		2	5	6	13
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>15</b>	<b>55</b>

Fuente: Formato F14, SIREL 2021.

En carrera administrativa se encuentra el 51% de los funcionarios, el 20% son de libre nombramiento y remoción, el 27% están vinculados en provisionalidad y el 2% corresponde al Contralor, cargo de periodo fijo. Durante la vigencia 2021 se presentó la desvinculación de seis funcionarios e ingresaron cinco.

Todos los funcionarios tienen régimen anualizado de cesantías, las cuales, en la vigencia auditada totalizaron \$206.355.566 y fueron pagadas oportunamente a los respectivos fondos administradores.

Los valores de salarios (\$2.126.199.399), prestaciones sociales (\$741.193.596) y gastos de personal diversos (\$100.269.320) reportados en el formato F14 – Estadísticas del Talento Humano, son consistentes con el Catálogo de Cuentas y la Ejecución Presupuestal de Gastos<sup>2</sup> de la vigencia.

La Contraloría ejecutó las actividades programadas en el Plan de Capacitación, las cuales se realizaron en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios 013, 022 y 023 de 2021, cuyos valores totalizaron \$74.000.000. Adicionalmente, se realizaron otras actividades de capacitación en las que participaron cuatro funcionarios, cuyos costos fue de \$8.576.400.

<sup>2</sup> Formatos 1 y 7 de la cuenta anual consolidada que la Contraloría rinde a la AGR.



Se revisó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, respecto a la destinación del 2% del presupuesto a capacitación de funcionarios, para lo cual la entidad celebró los contratos 013, 022 y 023 de 2021, entre otras actividades.

## Muestra Seleccionada

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la identificación y valoración de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 7. Muestra de talento humano

Aspecto a evaluar	Riesgo identificado
Nóminas de los meses de agosto y diciembre.	Posibilidad de que se presenten errores en la liquidación de nómina.

Fuente: PA. 210.P03. F12 Programa de Auditoría AGR.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se revisaron selectivamente las nóminas de agosto y diciembre de 2021, concluyendo que los salarios liquidados son consistentes con los límites máximos salariales para empleados territoriales, fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021. Los aportes parafiscales se calcularon de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, se revisaron selectivamente los viáticos pagados, deduciéndose que éstos fueron consistentes con las tarifas adoptada por la Contraloría, las cuales fueron determinados en los Decretos 1175 de 2020 y 979 de 2021. En cumplimiento del plan de mejoramiento, la Contraloría elaboró el procedimiento para el reconocimiento, pago y legalización de viáticos, en el cual se incluyó una tabla de gastos de transporte con los valores a reconocer por este concepto para los viajes a los municipios del Departamento.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

En la evaluación del proceso de talento humano no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, lo cual refleja la aplicación de controles para evitar su ocurrencia. En consecuencia, no se configuraron hallazgos.



## **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, la no materialización de los riesgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **razonable**.

### **2.2.2.3. Proceso de Controversias Judiciales**

La Contraloría reportó 31 controversias judiciales en la vigencia 2021, con valor de pretensiones de \$11.069.563.573, el mecanismo de defensa más utilizado son las nulidades y restablecimiento del derecho con 17, cinco acciones de tutela, seguido con una reparación directa, una acción popular, cinco acciones de repetición, una civil y una penal, como se evidenció en lo reportado en la cuenta 2021.

Se evidenció 14 fallos de primera instancia, diez a favor y cuatro en contra que corresponden a acciones de tutela, nulidad y restablecimiento; los fallos de segunda instancia fueron cuatro, dos a favor y dos en contra, que corresponde a acción de nulidad y restablecimiento del derecho.

Se observaron las actuaciones procesales realizadas por la Contraloría, tales como contestación de la demanda, práctica de pruebas, presentación de alegatos e interposición de recursos y la cancelación de las sentencias en contra. Una vez canceladas las sentencias en contra se iniciaron por parte de la CGDM las demandas de repetición.

Para este proceso no se identificaron riesgos al realizar las pruebas de recorrido, por lo tanto, no se incluyó su evaluación en la fase de ejecución.

### **Hallazgos de la Gestión en controversias judiciales.**

De acuerdo con los resultados de la revisión de la cuenta y de las pruebas de recorrido realizadas, se concluye que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo tanto, no se generaron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversia Judiciales.**

De acuerdo con los riesgos evaluados, la no materialización de los riesgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **razonable**.

## 2.3. Gestión Misional

### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría General del Departamento del Magdalena tramitó 146 peticiones, entre denuncias y peticiones de interés general o particular como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 8. Tipo de peticiones

Peticiones vigencia 2021			
Normatividad	Constitución, Ley 1755 de 2015 y normas concordantes		
Entidad	Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje
Contraloría General del Departamento del Magdalena	Denuncias	73	50%
	Petición de interés general o particular	73	50%
	<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sección Atención Ciudadana Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Como se puede observar en la tabla anterior, a 31 de diciembre de 2021, la cantidad de peticiones recibidas fue semejante, 73 denuncias (50 %) y 73 peticiones de interés general y particular con el mismo porcentaje.

El medio de llegada de las peticiones fueron los siguientes: 16 por página web (10.96%), 23 por correo físico o postal (15.75%) y 107 recibidas por correo electrónico institucional (73.29%).

De las 146 peticiones 13 se trasladaron por competencia que equivalen al (8.90%); 30 se encuentran en trámite es decir el (20.55%); 2 provienen de la vigencia 2020 y 130 se archivaron por respuesta definitiva al peticionario lo que asciende a (89.04%); 17 peticiones de la vigencia 2020 fueron tramitadas en esta vigencia con un total (11.64%).

Es de mencionar que, de las 13 denuncias trasladadas por no competencia, 10 traslados se realizaron dentro de los cinco días y en tres casos superaron el término, adicional a eso de la revisión del formato 15 se evidencia que no se presentaron denuncias atendidas en el proceso auditor.

Mediante Resolución 100-22-016 de enero de 2021 se adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de conformidad con la Ley 1474 de 2011. Dicho Plan fue modificado mediante Resolución 100-22-145 del 23 de julio de 2021.

## Sección del Control Ciudadano

La Contraloría, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, realizó una actividad de manera virtual de formación, en materia de capacitación y sensibilización sobre control social dirigido a personeros, veedores y líderes comunitarios con participación de 26 personas.

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 se encontraban vigentes los siguientes convenios con la academia:

- Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la CGDM y la ESAP con fecha de 08 de noviembre de 2017 por un término de cinco años a 31 de diciembre de 2021 se encontraba vigente.
- Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la CGDM y la Universidad del Magdalena de fecha de 18 septiembre de 2020, por un término de un año.

La CGDM realizó la rendición de cuenta consolidada del periodo correspondiente el día 21 de diciembre de 2021 de manera presencial, al cual asistieron 37 personas y el costo fue cero.

## **Muestra Seleccionada**

Del universo de 146 derechos de petición registrados en la cuenta de la vigencia 2021, se seleccionó una muestra de ocho peticiones que representa el 5.48% del total reportado.

**Tabla nro. 9. Muestra de Peticiones**

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
1	Q-47-21-0041	24/08/2021	Denuncia - traslado por competencia	29/09/2021	Posibilidad que la respuesta de trámite o de fondo de la petición, se realice por fuera de los términos establecidos en la Ley.
2	Q-47-21-0037	07/08/2021	Denuncia - traslado por competencia	29/08/2021	Posibilidad que al requerir al peticionario para que complemente la petición o la amplíe, se establezca un término diferente al de la Ley, vulnerando garantías al peticionario.
3	Q-47-21-0013	21/04/2021	Denuncia - traslado por competencia	29/08/2021	
4	P-1-2021	12/01/2021	Interés general o particular	02/02/2022	Posibilidad que se afecte la prontitud de la resolución del derecho de petición
5	P-37-2021	02/06/2021	Interés general o particular	06/07/2021	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
6	P-6-2021	01/02/2021	Interés general o particular	10/02/2022	
7	Q-47-20-0046	04/12/2020	Denuncia	28/12/2021	
8	Q-47-21-0009	05/03/2021	Denuncia	06/09/2021	

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, evidenciando que de las ocho peticiones la respuesta de fondo comunicada al peticionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición, salvo las inconsistencias que se describen a continuación.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso de Participación Ciudadana**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por vulneración de los términos establecidos en la Ley, al requerir al peticionario para que complemente la petición.***

Revisada la denuncia Q-47-20-0046, con fecha de recibido 29 de octubre de 2020, se evidenció que la respuesta de trámite de este requerimiento en el cual se solicitó al petente la ampliación de la misma, se dio a los 32 días después de su radicación, es decir el 17 de diciembre de 2020.

Contraviniendo lo establecido en el Decreto 491 de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica estableció en su numeral 5, que para dar respuesta a toda petición deberá resolverse a los 30 días de su recepción, adicionalmente a folio 103 el 10 de agosto de 2021, se le comunica al ciudadano que se ampliarán los términos teniendo en cuenta lo normado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Lo anterior se da por falta de monitoreo y control por parte de la Contraloría en trámite de las denuncias, afectando con ello el derecho de tener una respuesta oportuna de sus peticiones.

#### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se

concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **favorable**. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

### 2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría General del Departamento del Magdalena mediante Resolución 100-22-007 de 7 de enero de 2020, estableció bajo su circunscripción fiscal, un total de 71 Sujetos de vigilancia y 70 Puntos de control.

La adopción del Plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCF para la vigencia 2021 se realizó mediante Resolución 023 del 17 de agosto de 2021.

La Contraloría cuenta con la Guía de Auditoría Territorial bajo el marco de las normas internacionales ISSAI Versión 2.1, adoptada y adaptada mediante Resolución 100-22-70 de 2020.

Se evidenció la ejecución de 100 ejercicios auditores a los sujetos de control, en los que a 30 de ellos se les realizó doble auditoría; y 35 ejercicios sobre los puntos de control. Así las cosas, se observó que para sujetos de control la Entidad ejerció control del 99% y para puntos de control un 50%.

Los procesos auditores llevados a cabo por la Contraloría se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 10. Tipos de Procesos auditores

Tipo entidad	Auditoría de cumplimiento	Auditoría Financiera y de gestión	Total
Sujetos	81	19	100
Puntos	34	1	35
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>20</b>	<b>135</b>

Fuente: Formato 21 Gestión Sujetos y Puntos de control, SIA Misional vigencia 2020

Lo anterior indica que aproximadamente el 85% de los ejercicios de auditoría, correspondieron a auditorías de cumplimiento y únicamente el 15% financieras y de gestión, es decir que, de los 20 ejercicios auditores financieros se efectuó pronunciamiento de cuenta de 19 y 25 por ejercicios auditores de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría en la Resolución interna 166 de 2021.

Por otro lado, una vez analizada la información reportada en el formato F21 y los respectivos archivos adjuntos, la entidad certificó la generación de 11 beneficios, calificables provenientes de acciones correctivas que se presentaron en el proceso de ejecución de las auditorías.



Igualmente se pudo evidenciar en los informes y los papeles de trabajo que la Contraloría viene aplicando los elementos de la metodología de la- GAT adoptada y adaptada mediante Resolución 100-22-70 de 2020, en lo que respecta al enfoque de riesgos, aplicación de pruebas de recorrido, calificación de controles, determinación de materialidad para la identificación de los hallazgos y la coherencia entre los informes preliminares y finales en la configuración de estos.

Finalmente, de acuerdo con la información allegada y los documentos soporte de archivo se evidencia también la aplicación de las directrices del SINACOF y frente a la realización de ejercicios concurrentes con la Contraloría General de la República, mediante certificación la Entidad puso en conocimiento que ésta ejerció control prevalente sobre dos sujetos Aguas del Magdalena y E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

### Muestra Seleccionada

La muestra seleccionada para este ejercicio incluyó los ejercicios auditores que mostraron riesgo en la etapa de planeación:

Tabla nro. 11. Muestra de Proceso Auditor

Nro.	Modalidad	Nombre sujeto o punto de control	Cantidad de Hallazgos	Riesgo identificado
1	Auditoría financiera	Alcaldía Municipio de San Sebastián	12	Probabilidad de ejercer un control fiscal deficiente por baja cobertura en cuanto a la cantidad de puntos de control.
2	Auditoría financiera	Gobernación del Magdalena	18	
3	Auditoría financiera	Alcaldía Municipio de El Piñón	15	
4	Auditoría financiera	Empresa de Servicios Públicos de El Banco	16	Probabilidad de que se retarde el inicio de la indagación preliminar o PRF, por demoras en el traslado de hallazgos.
5	Auditoría Cumplimiento a la contratación	Ese Hospital Local Sitio Nuevo	9	
<b>TOTAL</b>			<b>70</b>	

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 Formato 21 y PA. 210.P03. F12 prueba de recorrido AFG.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Arrojando los siguientes resultados:

En lo que respecta a los riesgos identificados en la fase de planeación, no se materializó ninguno ya que en la muestra seleccionada la Contraloría realizó dichos traslados de hallazgos de manera oportuna, justificando la prórroga en los que a ello dieron lugar y ejerció un control fiscal eficiente sobre sus puntos y sujetos.

Sin embargo, se pudo evidenciar la materialización de un nuevo riesgo frente a la aplicación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos, generando la configuración de la siguiente observación:

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de aplicación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos.***

Evaluada la información aportada por la Entidad y teniendo en cuenta las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos, se evidenció en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal que la Contraloría no enfocó su vigilancia en los principios secundarios, como la continuidad, calidad y universalidad con que estos deben prestarse.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 365 a 370 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley 142 de 1994; precisados también en los artículos 27.4 y 50 de la misma Ley, a través de las sentencias C-1191 de 2000 y C-290 de 2002.

Lo anterior ocasionado por la falta de implementación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos al momento de la construcción del Plan de Vigilancia y Control Fiscal.

Situación que genera incertidumbre en cuanto al control fiscal adelantado por la Contraloría frente a la finalidad social que pretende satisfacer la empresa con ese tipo de servicio.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, al hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **favorable**. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta la ejecución del PVCF, el control a la contratación, la cobertura del componente ambiental, toda vez que estos se llevaron a cabo entre el II al IV trimestre.

### 2.3.3. Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal

**Indagaciones Preliminares.** La Contraloría General del Departamento del Magdalena reportó 88 indagaciones preliminares (en adelante IP) por cuantía de \$24.160.002.371, de las cuales se encontraban 40 en trámite por cuantía de \$5.995.627.667 y 48 decididas por valor de \$18.164.374.704.

**Oportunidad en la apertura.** De la totalidad de las indagaciones reportadas, la Entidad profirió auto de apertura en promedio dentro de los siguientes 346 días, lo que corresponde a más de 11 meses.

**Práctica de pruebas en las IP.** Se realizó la verificación contra expediente de una muestra seleccionada, observando que en los autos de apertura se ordena el decreto y práctica de pruebas en la IP. Las pruebas fueron practicadas dentro de los términos establecidos y se tuvieron en cuenta para las decisiones tomadas. Así las cosas, no se materializó el riesgo de que las pruebas practicadas en la IP se realicen por fuera del plazo legalmente previsto.

**Término de ejecución de las IP.** Se confirmó la información en los expedientes de la muestra de indagaciones preliminares referente al auto de apertura y la decisión. Se encontró que el tiempo utilizado no superó los seis meses de la norma.

**Decisiones.** Se verificó que no fue archivada indagación preliminar por caducidad de la acción fiscal. Así las cosas, no se materializó el riesgo de caducidad de la acción fiscal.

#### Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General del Departamento del Magdalena reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 251 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con valor total del presunto detrimento patrimonial de \$43.985.663.823, así:

Tabla nro. 12 Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

Procedimiento	No. Procesos	%	Cuantía	%
Ordinario	242	96	43.555.392.545	99
Verbal	9	4	430.271.278	1
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>100</b>	<b>43.985.663.823</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17 vigencia 2021.

**Caducidad de la Acción Fiscal.** De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, en la Contraloría General del Departamento del Magdalena no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia

evaluada.

Una muestra seleccionada de PRFO y PRFV se contrastó con la información reportada en la cuenta y no se evidenciaron inconsistencias, confirmando que los procesos tramitados no se configuró la figura de la caducidad de la acción fiscal.

**Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal.** De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, la Contraloría General del Departamento del Magdalena no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Una muestra seleccionada de PRFO y PRFV se contrastó con la información reportada en la cuenta y no se evidenciaron inconsistencias, confirmando que los procesos gestionados no se configuró la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

**Práctica de pruebas en los PRFO.** Revisados los expedientes de la muestra, se observó que fueron notificados y practicadas las pruebas ordenadas.

**Medidas Cautelares en los PRFO y PRFV.** De acuerdo a la cuenta rendida, en los procesos tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, se evidencia investigación de bienes. En ninguno de ellos en la vigencia fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado.

**Evaluación del Plan Estratégico.** De forma transversal, se verificó desde el proceso de responsabilidad fiscal el cumplimiento del 100% para el objetivo institucional “Control Fiscal Moderno Oportuno y Eficiente”, mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

**Informes de la Oficina de Control Interno-OCI.** Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CGDM entre el 04 y 27 de noviembre de 2021.

En el informe se evidenció la identificación de una no conformidad para el proceso de responsabilidad fiscal que incluye el riesgo de prescripción de los procesos del 2016 y 2017 que se encuentran en trámite.

## Muestra Seleccionada

**Indagaciones Preliminares:** De las 88 indagaciones preliminares (en adelante IP) reportadas por cuantía de \$24.160.002.371, se seleccionó una muestra de seis con



presunto detrimento por valor de \$5.373.029.085, lo que representa el 6,8% en cantidad y el 22% en cuantía.

Tabla nro. 13. Muestra de Indagaciones preliminares

Cifras en pesos

Código de Reserva	Fecha de traslado de hallazgo	Fecha Apertura	Fecha Decisión	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
1	01/03/2018	16/03/2021	11/09/2021	1.471.627.159	Probabilidad de inoportunidad en el inicio de las Indagaciones Preliminares -IP.  Posibilidad de que las pruebas practicadas en la IP se realicen por fuera del plazo legalmente previsto.  Probabilidad de que se decrete la caducidad de la acción fiscal.  Probabilidad de incumplimiento del término para decidir la IP.
2	17/11/2018	04/05/2021	02/07/2021	3.461.684.292	
3	08/11/2016	04/05/2021	26/05/2021	2.360.354	
4	19/11/2020	11/02/2021	13/09/2021	23.000.000	
5	08/10/2020	17/03/2021	03/11/2021	14.357.280	
6	21/12/2020	04/01/2021	03/11/2021	400.000.000	
Total				\$ 5.373.029.085	

Fuente: Formato 16, SIREL, documentación remitida por la CGDM 2022 y papeles de trabajo 2022

**Proceso de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento ordinario:** De 242 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario en la vigencia 2021, con presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura en la suma \$43.555.392.545 de los cuales se seleccionaron una muestra de 15 procesos por valor de \$2.486.079.207 que representa 6% del total reportado y el 5,7% de la cuantía.

Tabla nro. 14. Muestra PRFO

Cifras en pesos

Nro. reserva	Fecha de Apertura	Fecha de Decisión	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
1	26/03/2017	16/05/2022	1.614.353.135	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en el PRFO y PRFV.
2	02/03/2017	03/06/2022	151.087.944	
3	13/12/2017	15/12/2021	4.392.000	
4	26/04/2017	06/06/2022	179.209.853	
5	26/04/2017	01/06/2022	28.797.000	
6	30/05/2017	16/05/2022	21.330.000	
7	21/12/2017		20.000.000	
8	20/12/2017		18.031.000	
9	05/12/2017		29.520.750	
10	04/12/2017		44.078.702	
11	03/11/2017		17.152.187	
12	03/11/2017		6.259.544	
13	23/06/2017		179.209.853	
14	26/04/2017		154.615.439	



Nro. reserva	Fecha de Apertura	Fecha de Decisión	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
15	26/04/2017		18.041.800	
	<b>Total</b>		<b>2.486.079.207</b>	

Fuente: Formato 17, sección 1 SIREL 2021.

**Proceso de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal:** Del universo de nueve procesos verbales con valor total del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura e imputación de \$430.271.278, se evaluó una muestra de dos procesos por valor de \$242.369.518 que representa 22% del total reportado y el 56% de la cuantía.

Tabla nro. 15. Muestra PRFV

Cifras en pesos

Nro. reserva	Fecha Apertura	Fecha Decisión	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
16	17/05/2017		222.369.518	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en el PRFO y PRFV.
17	2/03/2017		20.000.000	
	<b>TOTAL</b>		<b>242.369.518</b>	

Fuente: Formato 17, sección 2 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

### Hallazgos de la Gestión de las Indagaciones Preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal

#### **Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de oportunidad para el inicio de las indagaciones preliminares en la vigencia 2021.**

Se evidenció falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares iniciadas en las vigencias 2021 y con código de reserva 1, 2 y 3, ya que se utilizó más de seis meses para dictar el auto de apertura. Contraviniendo el manual técnico de responsabilidad fiscal pág. 26, artículo 2º de la Ley 610 de 2000 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 que conlleva vulneración a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia.

Lo anterior denota posible falta de gestión por parte de la Contraloría, lo que podría generar riesgo de caducidad de la acción fiscal.

### **Hallazgo administrativo nro. 4, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos adelantados por el procedimiento ordinario y verbal.**

Se observó que la CGDM tiene en trámite y sin decisión definitiva, 11 procesos de responsabilidad fiscal adelantados, 9 por el procedimiento ordinario y dos verbales, e identificados con los códigos de reserva 7 al 15, y del 16 al 17, en los cuales han transcurrido más de tres años desde el auto de apertura y/o auto de imputación, en contravía de lo señalado en el artículo 2 Ley 610 de 2000, artículo 3 numerales 7, 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

Esta situación se presenta por debilidades en la gestión de los procesos, lo que podría generar imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal que conlleva al resarcimiento del daño patrimonial al Estado.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue **con observaciones**.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal, son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

#### **2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría General del Departamento del Magdalena reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 277 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (en adelante PASF), con valor de las multas impuestas por \$618.890.568.

**Trámite de los PASF.** Se destaca que al cierre de la vigencia 2021, la mayor representatividad en número de procesos estuvo con auto de apertura un 47%, seguido de los procesos iniciados en el año 2020 con un 30% y los de 2019 con un 23%. Se evidencia que 213 PASF, se encuentran en trámite por periodo probatorio, con resolución de apertura y pliego de cargos, y por decisión de recursos los cuales representan el 54% del total de los procesos.

Así mismo, se muestra que del universo de los PASF, 64 procesos están terminados, de los cuales tres por decisión de archivo sin responsabilidad que corresponde al 1%, 12 por pago de la sanción que corresponde al 4%, dos por caducidad de la facultad sancionatoria representando el 1% y 29 con resolución sancionatoria que corresponden al 10%, 17 procesos fueron trasladados a cobro coactivo, correspondientes al 6% en procesos y en cuantía 13%.

**Análisis del recaudo.** De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se evidenció que al cierre de la vigencia 2021, hubo recaudo por concepto de multas por cuantía de \$5.977.292.

**Procesos trasladados a jurisdicción coactiva.** Por otra parte, para la vigencia 2021 fueron trasladados para cobro por Jurisdicción Coactiva un total de 12 PASF, en cuantía de \$54.781.249, representando el 9% del total del proceso donde se ha impuesto sanción.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Departamento del Magdalena reportó para la vigencia 2021 a través del formato 19, un total de 277 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (en adelante PASF), con una cuantía de la multa por valor de \$618.890.568, se seleccionaron como muestra de auditoría 13 PASF, con cuantía de \$56.338.552, los cuales representan el 5% del universo tramitado y el 9% de la cuantía.

Tabla nro. 16 Muestra PASF

(Cifras en pesos).

No. de reserva	Fecha de ocurrencia del hecho	Fecha de auto de inicio/formulación de cargos	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
1	16/02/2019	17/09/2019	322.500	Terminado por pago de la sanción	Posibilidad de caducidad de la facultad sancionatoria.
2	17/02/2019	08/06/2020	6.152.652	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
3	31/12/2018	03/02/2020	9.379.696	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
4	31/12/2018	30/07/2019	10.992.735	Terminado por silencio administrativo positivo - pérdida de competencia	
5	16/02/2018	28/08/2019	7.618.035	Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria - pérdida de competencia	
6	28/07/2018	25/11/2019	612.299	Terminado con archivo por caducidad de la	

No. de reserva	Fecha de ocurrencia del hecho	Fecha de auto de inicio/formulación de cargos	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
				facultad sancionatoria-pérdida de competencia	resuelvan los recursos en el término fijado por la Ley
7	31/12/2018	28/10/2020	0	En trámite en periodo probatorio	
8	31/12/2018	16/03/2020	9.379.696	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
9	15/02/2019	08/06/2020	1.431.290	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
10	31/07/2019	28/08/2019	9.043.390	Terminado por pago de la sanción	
11	31/08/2018	16/10/2019	829.926	Terminado por pago de la sanción	
12	24/06/2020	25/09/2020	576.333	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
13	26/02/2021	24/03/2021	0	En trámite en periodo probatorio	
<b>Total</b>	<b>13</b>		<b>56.338.552</b>		

Fuente: Formato 19 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

### Hallazgos de la Gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria, por no resolver los recursos presentados en los términos de Ley.**

Procesos en los que no se resolvieron presuntamente los recursos fueron:

Tabla nro. 17. Muestra de PASF

No. Código de reserva	Fecha de resolución sanción	Fecha de cierre de ejecución de AFG	Total, en días sin resolver los recursos.
4	17/12/2021	02/06/2022	167
5	01/03/2021	02/06/2022	458
9	01/12/2021	02/06/2022	183

Fuente: Elaboración propia.

Verificados los procesos mencionados en el cuadro anterior, no se evidencia la resolución de los recursos interpuestos por los implicados en contra de los actos administrativos que imponen sanción, por lo que se puede establecer una afectación a los principios de la función pública y los fines del Estado, en lo que tiene que ver



con el debido proceso.

Lo anterior contraviniendo lo señalado en el artículo 7° de la Ley 2080 de 2021 la cual adicionó el artículo 49 A de la Ley 1437 de 2011, e incurriendo presuntamente en el incumplimiento del deber establecido en el numeral 1 del artículo 34° y el numeral 1 del artículo 35° de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se presenta por debilidades en la gestión de los procesos, lo que podría generar situaciones que dilaten o retarden el curso del proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal fue **favorable**. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de 239 procesos de jurisdicción coactiva, por valor de \$9.619.089.304.

**Trámite de los procesos de jurisdicción coactiva.** De los 239 procesos de jurisdicción coactiva reportados, 20 no registran fecha de mandamiento de pago, la antigüedad de 10 años corresponde a 47 procesos, contados a partir del año 2001 hasta el 2011; así mismo, se observa que la mayor concentración por vigencia está en los procesos con fecha de emisión de mandamiento de pago del año 2020 con 60 procesos, con un 27% del total reportado los procesos que datan de menos de tres años, es decir, del año 2021 en adelante, se observan 14 procesos por cuantía de \$133.533.533 equivalentes al 6% del total y el 1% de la cuantía del título ejecutivo.

El origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva de los 239 registrados por la Contraloría 80 provienen el título ejecutivo de los fallos con Responsabilidad Fiscal (33%) y 159 de los fallos sancionatorios (67%).

**Investigación de Bienes.** En la cuenta la Entidad reporta haber realizado investigación de bienes en 234 procesos que corresponde al 97% del total rendido.

**Decreto, práctica y registro de medidas cautelares.** La Contraloría decretó 55 medidas cautelares, de las cuales 35 se encuentran registradas en los bienes

muebles e inmuebles, en cuantía de \$5.727.815.122.

**Acuerdos de Pago.** Durante la vigencia 2021 se reporta la suscripción de 10 acuerdos de pago.

**Actualización del crédito:** Se reportaron 235 procesos con actualización del crédito en la vigencia auditada, lo que corresponde a 98% del total de los procesos.

**Remisibilidad de la deuda:** No se evidencia gestión sobre el tema.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de 239 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$9.619.089.304. De lo anterior, se tomó una muestra de cuatro procesos, lo que representa el 4% del universo.

Tabla nro. 18 Muestra PJC

(Cifras en pesos)

No. Proceso	Proceso donde proviene el título ejecutivo	Cuantía	Estado del proceso	Riesgo identificado
543	Responsabilidad Fiscal	17.782.970	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad que la Contraloría no realice las acciones de cobro persuasivo de recuperación de cartera o incumpla el término establecido para ello.
473	Responsabilidad Fiscal	13.937.870	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de afectación al principio de celeridad, y que la contraloría no logre el recaudo de manera eficaz de la cartera.
494	Sancionatorio	2.212.914	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de que ocurra la pérdida de fuerza ejecutoria, que afecte la eficacia del acto administrativo en producir efectos jurídicos.
387	Responsabilidad Fiscal	320.946.204	En trámite con mandamiento de pago notificado	

Fuente: Formato 18 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Se observó que los procesos son tramitados cumpliendo con lo establecido en los términos procesales que determina la Ley evidenciando gestión a los mismos.

Luego de la revisión a los expedientes se observó que se despliegan actuaciones con el fin de decretar medidas cautelares y su posible remate teniendo en cuenta que algunos procesos cuentan con avalúo y se encuentran secuestrados por la oficina de Jurisdicción Coactiva, la cual gestionó la asignación de recursos para realizar las respectivas diligencias de remate.

En general se constató que la Entidad está realizando el cobro persuasivo, además se están decretando y registrando medidas; así mismo se realizan adecuadamente las liquidaciones de créditos una vez se ordene el cobro persuasivo en los procesos tramitados, con el fin de que se evidencie la gestión, es decir, oficios, llamadas, memorandos y demás actividades propias de esta etapa que si bien es facultativa u opcional resulta de suma importancia.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada al proceso de Jurisdicción Coactiva se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva fue **favorable**. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento del Magdalena aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 19. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles- Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,58
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos.

## 2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de 27 acciones en total, correspondiente a 18 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada, programadas para subsanar los 18 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021.

Además, evaluó el cumplimiento y la efectividad de nueve acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2020 pendiente a evaluar, programadas para subsanar los cinco hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2019 los cuales no fueron calificados por encontrarse en ejecución.

Las anteriores acciones fueron calificadas a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas y según lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones efectivas (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

### 2.5.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 20 Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento**

PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo. Las pólizas adquiridas en la vigencia 2020 por valor de \$6.952.747, no se registraron en la cuenta 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado, sino	Actualización del manual de políticas contables y de operación de la entidad, incluyendo el capítulo de "Gastos Pagados por Anticipado".	Se evidenció la actualización del Manual de Políticas Contables y la amortización del valor de las pólizas de seguro adquiridas en la vigencia 2021.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>



PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
que se llevaron directamente al gasto, por lo tanto, no se efectuó la amortización que correspondía al periodo de la vigencia generando una sobreestimación en la cuenta de resultado 511125 Seguros generales por \$2.655.220.		
2.1.2.2. Hallazgo administrativo, por no efectuar deterioro por incumplimiento de los pagos en las cuentas por cobrar incapacidades con más de un año de vencidas. En el saldo 138426 Otras cuentas por cobrar – pago por cuentas de terceros a 31.12.2020, se presentaron cuentas por cobrar - incapacidades por \$26.123.121 (99,8%) pendientes de cobro con más de un año de vencidas, (0,65% de los activos), sin que se haya estimado el deterioro por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.	Actualización del manual de políticas contables y de operación de la entidad, en lo relacionado al Deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades.	En el Manual de Políticas Contables se evidenció la actualización respecto del deterioro de activos, en concordancia con lo establecido en el marco normativo. De igual manera, se evidenció la contabilización del deterioro de la cuenta 138426, mediante el Comprobante de Deterioro L-016 20210001.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>
2.1.2.3 Hallazgo administrativo, por falta de exigencia en el certificado de la renovación de la matrícula mercantil. Verificado el pago de la factura No.FE7 de 2.12.2020, no se evidenció que se exigiera el cumplimiento de los requisitos legales de la renovación de la matrícula mercantil de la Cámara de comercio, soporte de 02.07.2020 (renovación según certificado "a más tardar el 03.07.2020").	Actualización del listado de chequeo de documentos requeridos para pago.	La Contraloría actualizó el procedimiento para pagos, en cuanto a la inclusión del certificado de la Cámara de Comercio, el cual fue evidenciado en los pagos revisados.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>
2.1.2.4 Hallazgo administrativo, por falta de exigencia en el cumplimiento de los requisitos de factura de venta y retención del ICA. En el comprobante de egreso 00020200318, se observó que la factura nro.2205 del 09.12.2020 conserva el escrito de Régimen común, contrario al RUT de 22.11.2019, con responsabilidad 48 Impuesto sobre las ventas IVA no determina si es responsable de factura electrónica por estar el RUT sin actualizar. No efectúa retención de ICA.	Desarrollo del procedimiento para la liquidación de impuestos nacionales, departamentales y distritales para trámite de pago, de acuerdo a la normatividad vigente.	La Contraloría actualizó el procedimiento PRGF-23 para liquidación de impuestos. En los pagos revisados en la presente auditoría no se evidenció la ocurrencia de la condición que dio lugar al hallazgo.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>
2.1.3.1. Hallazgo administrativo, por no contar con un procedimiento contable a efectuar para las partidas conciliatorias por los cheques girados y no cobrados realizados el último día hábil bancario.	Actualización del manual de políticas contables y de operación de la entidad, en lo relacionado al manejo contable de las partidas conciliatorias, de acuerdo a la	Se evidenció la actualización del Manual de Políticas Contables, respecto a la conciliación contable de acuerdo con la normatividad vigente, cuya implementación se

PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
Al verificar las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2020, se evidenció que se presentaron cheques en tránsito, lo que no revela la situación y actividad de la entidad de manera ajustada a la realidad.	normatividad expedida por la CGN.	observó en las conciliaciones bancarias.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>
2.3.1.2 Hallazgo administrativo por la no publicación de documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y la publicación extemporánea de documentos del proceso contractual. En los contratos evaluados la entidad no publicó todos los documentos que hacen parte del proceso contractual, puesto que no fue posible observar en la plataforma SECOP I, Contratos, actas de inicio de los contratos en la Tabla de reserva Anexo No. 3.	Elaboración de lista de chequeo de los documentos que deben publicarse en el SECOP.	La Contraloría realizó listado de chequeo y se aportó a los contratos. Con la finalidad de tomar correctivos para verificar que se cumpla con la publicación de documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
2.5.2.1. Hallazgo administrativo por falta de pronunciamiento sobre las cuentas rendidas por los sujetos de control fiscal. De acuerdo con la información rendida en la plataforma SIREL, en las últimas tres (3) vigencias, se observa que 44 de los 71 sujetos vigilados, el 62%, no han sido objeto de pronunciamiento en ese periodo de tiempo, identificando además que dentro de ese grupo se encuentran los ocho (8) sujetos que representan el 84% del presupuesto	Establecer un procedimiento para determinar el Fenecimiento de las Cuentas en los procesos de auditoría de la Contraloría General del Departamento del Magdalena. Procedimiento que deberá empezar a aplicarse para los dos últimos ciclos de auditoría del PVCF 2021.	Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió resolución No. 166 de agosto de 2021, mediante la cual define el procedimiento para la determinación del fenecimiento o no de la cuenta rendida, así mismo a partir de su adopción en el mes de agosto de 2021, se realizaron los pronunciamientos sobre aquellas entidades a las cuales no se les practicó auditoría financiera, comunicando mediante comunicación escrita el concepto emitido respecto a la cuenta rendida.  Para la vigencia 2022, se encuentra estableciendo tal acción sobre las cuentas rendidas por todas las entidades Sujetas de Control.  <b>Acción Cumplida y efectiva</b>
2.5.3.1. Hallazgo administrativo por falta de calidad en la determinación y aplicación de la muestra de auditoría. En las tres (3) auditorías de la muestra, en las cuales se revisaron todas las etapas del proceso auditor se observaron las siguientes debilidades: • En los documentos allegados para la revisión no se identifica claramente los	Verificar que la muestra de contratos seleccionada por el equipo auditor se encuentre debidamente relacionada en informe de auditoría, así como la forma de determinación de la misma. Verificar que la muestra de contratos seleccionada por el equipo auditor se encuentre	Verificada la información allegada en cada expediente en cuanto a plan de trabajo, se evidencia la aplicación de esta acción.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>

PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
contratos que van a ser auditados, solamente el número de contratos. Excepto en la Auditoría especial a Aguas del Magdalena.	debidamente relacionada en informe de auditoría, así como la forma de determinación de la misma.	
2.5.4.1. Hallazgo administrativo por debilidades en la elaboración de los papeles de trabajo. Los papeles de trabajo de la Auditoría Especial a la Gobernación del Magdalena y Auditoría Especial a la Universidad del Magdalena, carecen de referenciación, fecha de elaboración, nombre del auditor que elaboró el papel de trabajo y conclusiones que fundamenten las observaciones y hallazgos de auditoría.	Fortalecer la supervisión de los procesos auditores en las etapas de planeación, ejecución e informe según los lineamientos establecidos por la GAT versión 2.1, enfocada en la elaboración y refrendación de los papeles de trabajo.	La Contraloría creó un formato de verificación para la supervisión de cada una de las etapas de las auditorías realizadas (planeación, ejecución e informes), contribuyendo con el fortalecimiento de la supervisión de los procesos; documentos que fueron allegados para verificar la aplicación de este formato, y de los papeles de trabajo de cada expediente.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por falta de contundencia de las observaciones con connotación fiscal. Analizado el total de observaciones determinados en el informe preliminar y comparándolos con el total de hallazgos aprobados en el informe final, se determinó falta de contundencia de las observaciones con connotación fiscal.	Fortalecer los métodos de aplicación y obtención de evidencias de auditoría, suficientes y apropiadas, así como el análisis, evaluación y validación de las mismas a través de mesas de trabajo con el equipo auditor, con el fin de que exista consenso en la estructuración de la observación que se formula en el informe preliminar, que permita que la misma sea fiable y lo suficientemente contundente, para que al final cumpla con las características y requisitos de un hallazgo fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en la GAT Versión 2.1.	Se creó un acta de concertación y aprobación de las observaciones de auditoría, como sustento a las mesas de trabajos que se realizan entre el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal y el equipo auditor, en la cual se plantean las posibles observaciones de auditoría para llegar a consenso en la estructuración de las observaciones, con la finalidad que sean contundentes.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
2.5.7.1 Hallazgo administrativo, por baja cobertura en la contratación de los sujetos de control con mayor presupuesto. En la revisión de las auditorías de la muestra, se identificó que la CGDM presentó en la vigencia 2020 una baja cobertura en la revisión de los contratos de sus sujetos vigilados	Afianzar los mecanismos de selección de la muestra de contratos a auditar, de acuerdo con las variables establecidas en cada procedimiento, teniendo en cuenta, además, las limitaciones en cuanto a recursos de talento humano, tecnológicos y de tiempo, realidades importantes en el desarrollo de un proceso auditor, de conformidad con los procedimientos y papeles de trabajo de la nueva GAT que se encuentren relacionados con el enfoque de muestreo y determinación.	La contraloría creó un formato de verificación respecto a la selección de contratos con los procedimientos establecidos en la muestra de la auditoría, el cual es consignado en un informe de seguimiento realizó por el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, sin embargo, la Entidad no tiene en cuenta para esta selección la fuente de los recursos.  <b>Acción Cumplida e Inefectiva</b>
2.6.2.2. Hallazgo Administrativo, por procesos de la vigencia 2016 en riesgo	Impulsar PRF aperturados en vigencia 2016 en aras de evitar el	Se evidenció que la contraloría tomó decisión de fondo en los



PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Desde la rendición de la cuenta se evidenciaron 25 procesos iniciados en el 2016, por cuantía de \$7.883.345.931, los cuales se encuentran en trámite y con riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, al llevar más de tres años en trámite antes de la imputación y no tienen decisión de fondo. Lo anterior, en contravía de lo preceptuado por los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y al artículo 3 numerales 7, 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011. Esta situación evidencia falta de control, lo que puede conllevar a no lograr comprobar la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento del daño causado al patrimonio público.	fenómeno jurídico de la prescripción.	<p>procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2016, al momento de la auditoría se encuentran todos ejecutoriados.</p> <p>Sin embargo, de la evaluación realizada a los procesos, se encontraron 17 procesos del 2017 en riesgo de prescripción, por lo que, la acción implementada no ha evitado que la situación evidenciada en el hallazgo anterior se vuelva a repetir.</p> <p>Se dejó una observación al respecto, por lo tanto, la acción fue cumplida pero inefectiva.</p> <p><b>Acción cumplida e inefectiva.</b></p>
2.6.2.4. Hallazgo administrativo, por procesos de la vigencia 2016 en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Desde la rendición de la cuenta se evidenciaron 21 procesos iniciados en el 2016, por cuantía de \$1.436.717.305, los cuales se encuentran en trámite y con riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, al llevar más de tres años en trámite antes de la imputación y no tienen decisión de fondo. Lo anterior, en contravía de lo preceptuado por los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y al artículo 3 numerales 7, 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011.	Impulso Procesal y Decisiones de Fondo en oportunidad	<p>La contraloría tomó la decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2016, quedando ejecutoriados 21 procesos.</p> <p>Sin embargo, de la evaluación realizada a los procesos, se encontraron 17 procesos del 2017 en riesgo de prescripción, por lo que, la acción implementada no ha evitado que la situación evidenciada en el hallazgo anterior se vuelva a repetir.</p> <p>Se dejó una observación al respecto, por lo tanto, la acción fue cumplida pero inefectiva.</p> <p><b>Acción cumplida e inefectiva.</b></p>
2.7.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en expedir el mandamiento de pago. En los 46 procesos de Jurisdicción Coactiva de la vigencia 2019, la Contraloría no ha dado cumplimiento al artículo 4 de la Resolución No.100-22-215 de fecha 27 de Julio de 2016, "Una vez agotada la etapa persuasiva, se dejará constancia de la no voluntad de negociación para el pago por parte del ejecutado, y se continuará con la etapa coactiva". Lo	Proferir mandamiento de pago de los 46 procesos de jurisdicción coactiva en vigencia 2019.	<p>Se evidenció que los procesos de JC de la vigencia 2019 cuentan con resolución de mandamiento de pago.</p> <p><b>Acción Cumplida y efectiva.</b></p>



PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
anterior, denota ausencia de control que genera falta de oportunidad para continuar con la gestión de cobro.		
2.7.1.2. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en realizar gestión de avalúo y trámite para remate de inmueble con medida cautelar En el proceso de Jurisdicción Coactiva evaluado (Tabla de reserva nro. 4 anexo N° 1 con códigos de reservas del nro. 1 al 24) no se ha realizado gestión de avalúo y trámite para el remate de inmueble con medida cautelar ni de los vehículos secuestrados (moto y carro). La anterior situación desconoce el artículo 448 de la Ley 1564 de 2012, los artículos 516 y 523 del Código de Procedimiento Civil y artículo 838 del Estatuto Tributario. Lo anterior, denota ausencia de control que genera falta de oportunidad para continuar con el trámite y terminación del proceso.	Realizar la gestión de avalúo y remate de bienes muebles e inmuebles.	Se realizó el avalúo y gestionó el rubro presupuestal para realizar los secuestro y remate iniciar con los remates.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
2.8.1 Hallazgo administrativo, por no reconocer en uno de sus rangos los viáticos conforme a la Resolución interna No.115 de 2019 y Decreto 1013 de 2019, y no presentar el procedimiento para el cálculo del transporte.	Elaboración de procedimiento para la liquidación de viáticos y transporte.	Con la Resolución 100-22-136 del 16 de julio de 2021, la Contraloría fijó el procedimiento para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte.  En la revisión de viáticos pagados durante la vigencia 2021 se evidenció coherencia con las tarifas establecidas.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>
2.8.3. Hallazgo administrativo, por presentar incapacidades por cobrar con más de tres años de vencidas sin depurar. En los saldos a 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 138426 Otras cuentas por cobrar, se observaron incorrecciones por valor de \$6.595.098 y partidas por valor de \$6.528.492, no presentadas oportunamente ante SaludCoop en liquidación,	Realizar comité técnico de sostenibilidad contable con las áreas encargadas Realizar comité técnico de sostenibilidad contable con las áreas encargadas.	El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante el Acta 022 del 26 de noviembre de 2021, autorizó la depuración de las incapacidades laborales que por su antigüedad no eran objeto de cobro. Igualmente, con la Resolución 100-22-257 del 2 de diciembre de 2021, el Contralor autorizó la depuración realizada en la misma fecha.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>

PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
2.8.4. Hallazgo Administrativo, por no realizar actividades de programas de desvinculación asistida. La Entidad certificó que no realiza actividades de desvinculación asistida a la totalidad de las personas que se desvinculan por pensión, por reestructuración o por finalización del nombramiento provisional.	Elaboración y adopción del Programa de Desvinculación Asistida de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.	La Oficina de Bienestar Social de la CGDM elaboró el Plan de Desvinculación Asistida para los funcionarios de la entidad, evidenciándose que en la vigencia auditada.  <b>Acción Cumplida y Efectiva.</b>
2.8.5. Hallazgo administrativo por falta de elaboración anual del plan de previsión de personal. Durante la vigencia 2020 la Contraloría no elaboró un plan de previsión de personal, como un instrumento de gestión del talento humano que permite establecer la disponibilidad de personal para el cumplimiento de la misión de la Entidad, inobservando el Artículo 17 de la Ley 909 de 2004.	Elaboración y adopción del plan de previsión de personal.	La Contraloría elaboró el Plan de Previsión de Recurso Humano.  <b>Acción Cumplida y Efectiva</b>
2.8.6. Hallazgo administrativo, por aprobar mediante acuerdo laboral, beneficios que carecen de soporte legal. Se observó que en el acta final de acuerdo laboral de la Contraloría General del Magdalena y la Asociación de servidores públicos de los órganos de Control de Colombia "ASDECCOL" Subdirectiva Magdalena de octubre de 2020, se pactaron: QUINQUENIO. SEGURO DE VIDA. AYUDA POR INCAPACIDAD. R PERMISOS Y AMPAROS.	Realizar acta de corrección del acuerdo laboral suscrito con ASDECCOL frente a los temas que estaban relacionados con el fortalecimiento de las contralorías territoriales. Realizar acta de corrección del acuerdo laboral suscrito con ASDECCOL frente a los temas que estaban relacionados con el fortalecimiento de las contralorías territoriales.	El 6 de diciembre de 2021 se suscribió un Acta de Compromiso, en la cual se anuncia la activación del Comité de Seguimiento de acuerdo laboral, a efectos de revisar los puntos acordados por los cuales se configuró el hallazgo de auditoría. En la vigencia auditada no se otorgaron beneficios sindicales a funcionarios.  <b>Acción Cumplida y Efectiva</b>
PGA 2020 auditoría regular vigencia 2019		
2.12.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta. Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta de los formatos 1,5,14,18 y21 que contraviene lo señalado en la Resolución orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada por la resolución orgánica 019 de 2020 "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República".	Corregir las inconsistencias presentadas en el reporte de la rendición de la cuenta.	La contraloría certificó que realizaron las correcciones correspondientes en los formatos Formato 5 Propiedad, planta y equipo. Formato 1 Catálogo de cuentas. Formato 14 Estadísticas de Talento Humano. Formato 18 Jurisdicción Coactiva. Formato 21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal en el aplicativo SIA Misional menú corrección, sin embargo, para la vigencia evaluada se volvieron a presentar inconsistencias en la cuenta rendida, razón por la cual, la acción es inefectiva.  <b>Acción Cumplida e inefectiva</b>

PGA 2021 auditoría regular vigencia 2020		
Hallazgo	Acción a Evaluar	Conclusiones de la AGR
2.12.2.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento. De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento que se encontraban ejecutadas, se observa un cumplimiento del 70%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor –MPA 9.1- numeral 6.3 Evaluación.	Hacer seguimiento y control a los procesos vigencia 2015 y 2016 en aras de evitar la prescripción	La Contraloría realizó seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas programadas los procesos vigencia 2015 en aras de evitar la prescripción, no se evidenciaron procesos del 2015.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
	A partir de la suscripción del presente plan de mejoramiento se realizará seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas programadas	La Contraloría realizó seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas programadas para el cumplimiento del Plan de mejoramiento.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
	Cuando se detecte incumplimiento en las acciones al plan de mejoramiento se remitirán a comité disciplinario cuando se detecte incumplimiento en las acciones al plan de mejoramiento se remitirán a comité disciplinario	La Contraloría realizó seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas para el cumplimiento del plan de mejoramiento con el fin de enviar a proceso disciplinario cuando se detecte el incumplimiento.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
2.13.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de cuenta. Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta de los formatos 2, 4, 15, 17, 18 y 21 que contraviene lo señalado en la Resolución 012 del 2018 de la Auditoría General de la República, que modifica y adiciona la Resolución 012 de 2017 “Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República”. Lo anterior, causado por falta de control y supervisión en el diligenciamiento de los formatos y la información que se rinde, lo que puede ocasionar inconsistencias en la cuenta.	Una vez diligenciado los formatos 17 y 18 revisarlos con el fin de determinar si se ajustan a la realidad de los procesos de responsabilidad fiscal y los procesos de jurisdicción coactiva a rendir.	La Contraloría realizó la corrección de los formatos y efectuó seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas programadas.  <b>Acción Cumplida y efectiva</b>
	A partir de la suscripción del presente plan de mejoramiento se realizará seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas programadas	La Contraloría realizó la corrección de los formatos y efectuó seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas programadas.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
	Cuando se detecte incumplimiento en las acciones al plan de mejoramiento se remitirán a comité disciplinario cuando se detecte incumplimiento en las acciones al plan de mejoramiento se remitirán a comité disciplinario.	La Contraloría realizó la corrección de los formatos y efectuó seguimiento periódico al avance de ejecución de las acciones y metas programadas.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

## **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida (Manual del Proceso Auditor versión 9.1, numeral 6.3), la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 85%, que permite emitir un concepto de **cumplimiento**.

### **2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

#### **2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

#### **2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

##### **Hallazgo administrativo nro. 6, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.**

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría General del Departamento del Magdalena vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en el SIA Observa y en los formatos 1, 2, 7, 14, 15, 17, 18 y 23 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta no afectaron la realización del proceso auditor de la AGR y las mismas fueron subsanadas en la oportunidad otorgadas a la contraloría en el aplicativo. Las cuales se presentaron en los siguientes formatos:

#### **Formato 1 Catálogo de Cuentas**

- Se verificó que la contraloría no anotó las Notas a los Estados Financieros que la Contraloría presentó a la Contaduría General de la Nación, las cuales cumplen con la estructura definida en la Resolución 193 de 2020 de la CGN.



## Formato 2 Caja Menor

- Observó que el valor de \$6.800.000 reportado en la columna “Total Ingresos” es inconsistente, por cuanto durante la vigencia 2021 se giraron al fondo de caja menor \$3.400.000.

## Formato 7 Ejecución Presupuestal de Gastos

- Se evidenció que los valores de obligaciones y pagos son inconsistentes con el valor de cuentas por pagar.

## Formato 14 Talento Humano

- Se observó que el número de funcionarios en la columna Plan Autorizada, por cuanto de acuerdo con la Ordenanza 046 de 2017 son 54 en total, pero se reportaron 55, observándose inconsistencia en el nivel Directivo, para el cual la Ordenanza definió 8 cargos y se reportaron 9. No se remite Plan de Capacitación (inicial). Se recibió. Corregido.

## Formato 15 Participación ciudadana

- Se observó en el Excel del formato 15 de la vigencia 2021 que, 19 expedientes provienen del año 2020, pero al observar el formato 15 de la vigencia 2020 aparece que 28 peticiones quedaron en trámite. Se solicitó aclarar esta situación a esta comisión auditora, ya que no concuerda el reporte dado en esta vigencia teniendo en cuenta la anterior.
- En las peticiones Q-47-21-0041, Q-47-21-0037, y Q-47-21-0013, no fue diligenciada la casilla "Dependencia responsable de su trámite".

## Formato 17 Proceso de Responsabilidad Fiscal

- No se diligenció correctamente la columna del " Estado del proceso al finalizar el periodo rendido" en los procesos ordinarios y verbales. Se solicitó corregirlo.

## Formato 18 Procesos de Jurisdicción Coactiva

- En el proceso de jurisdicción coactiva Nro. 481, se encontró que, en la fecha de emisión del mandamiento de pago, fue mal diligenciado.

## Formato 23 Controversias Judiciales

- No se reportaron en las acciones de repetición las columnas “Fecha comité de conciliación”, “Decisión del Comité” y “ Fecha radicación demanda”
- No se observó el diligenciamiento en el proceso 4.700.012.331.002.20 0.000.000 la columna estado actual.

- En los procesos, 4.700.123.330.002.01 0.000.000, 4.700.133.330.062.01 0.000.000, 4.700.123.330.032.01 0.000.000, 4.700.133.330.072.01 0.000.000, no fue diligenciada la columna Fecha alegatos primera instancia.

### 2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 21 Consolidado de beneficios de control fiscal.

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Proceso Jurisdicción Coactiva	Se verificó el cumplimiento de la acción del plan de mejoramiento relacionado con la expedición de los mandamientos de pago de la vigencia 2019. Evidenciando beneficio o mejora en los procesos de JC del 2020 y 2021, ya que una vez terminada la etapa persuasiva se dicta el mandamiento de pago.	Mandamientos de pagos en procesos de Jurisdicción Coactiva 2020 y 2021.	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 22 Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p><b>Hallazgo administrativo nro. 1, por vulneración de los términos establecidos en la Ley, al requerir al peticionario para que complemente la petición.</b></p> <p>Revisada la denuncia Q-47-20-0046, con fecha de recibido 29 de octubre de 2020, se evidenció que la respuesta de trámite de este requerimiento en el cual se solicitó al petente la ampliación de la misma, se dio a los 32 días después de su radicación, es decir el 17 de diciembre de 2020. Contraviniendo lo establecido en el Decreto 491 de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica estableció en su numeral 5, que para dar respuesta a toda petición deberá resolverse a los 30 días de su recepción, adicionalmente a folio 103 el 10 de agosto de 2021, se le comunica al ciudadano que se ampliarán los términos teniendo en cuenta lo normado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.</p> <p>Lo anterior se da por falta de monitoreo y control por parte de la Contraloría en trámite de las denuncias, afectando con ello el derecho de tener una respuesta oportuna de sus peticiones.</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p><b>Hallazgo administrativo nro.2, por falta de aplicación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos.</b></p> <p>Evaluada la información aportada por la Entidad y teniendo en cuenta las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos, se evidenció en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal que la Contraloría no enfocó su vigilancia en los principios secundarios, como la continuidad, calidad y universalidad con que estos deben prestarse. Contraviniendo lo establecido en los artículos 365 a 370 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley 142 de 1994; precisados también en los artículos 27.4 y 50 de la misma Ley, a través de las sentencias C-1191 de 2000 y C-290 de 2002.</p> <p>Lo anterior ocasionado por la falta de implementación de las estrategias técnicas para ejercer vigilancia y control fiscal en prestadores de servicios públicos al momento de la construcción del Plan de Vigilancia y Control Fiscal. Situación que genera incertidumbre en cuanto al control fiscal adelantado por la Contraloría frente a la finalidad social que pretende satisfacer la empresa con ese tipo de servicio.</p>	X				
<p><b>Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de oportunidad para el inicio de las indagaciones preliminares en la vigencia 2021.</b></p> <p>Se evidenció falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares iniciadas en las vigencias 2021 y con código de reserva 1, 2 y 3, ya que se utilizó más de seis meses para dictar el auto de apertura. Contraviniendo el manual técnico de responsabilidad fiscal pág. 26, artículo 2º de la Ley 610 de 2000 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 que conlleva vulneración a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia.</p> <p>Lo anterior denota posible falta de gestión por parte de la Contraloría, lo que podría generar riesgo de caducidad de la acción fiscal.</p>	X				
<p><b>Hallazgo administrativo nro. 4, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos adelantados por el procedimiento ordinario y verbal.</b></p> <p>Se observó que la CGDM tiene en trámite y sin decisión definitiva, 11 procesos de responsabilidad fiscal adelantados, 9 por el procedimiento ordinario y dos verbales, e identificados con los códigos de reserva 7 al 15, y del 16 al 17, en los cuales han transcurrido más de tres años desde el auto de apertura y/o auto de imputación, en contravía de lo señalado en el artículo 2 Ley 610 de 2000, artículo 3 numerales 7, 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Esta situación se presenta por debilidades en la gestión de los procesos, lo que podría generar imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal que conlleva al resarcimiento del daño patrimonial al Estado.					
<p><b>Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria, por no resolver los recursos presentados en los términos de Ley.</b></p> <p>Procesos en los que no se resolvieron presuntamente los recursos fueron: (...) cuadro</p> <p>Verificados los procesos mencionados en el cuadro anterior, no se evidencia la resolución de los recursos interpuestos por los implicados en contra de los actos administrativos que imponen sanción, por lo que se puede establecer una afectación a los principios de la función pública y los fines del Estado, en lo que tiene que ver con el debido proceso.</p> <p>Lo anterior contraviniendo lo señalado en el artículo 7° de la Ley 2080 de 2021 la cual adicionó el artículo 49 A de la Ley 1437 de 2011, e incurriendo presuntamente en el incumplimiento del deber establecido en el numeral 1 del artículo 34° y el numeral 1 del artículo 35° de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Esta situación se presenta por debilidades en la gestión de los procesos, lo que podría generar situaciones que dilaten o retarden el curso del proceso</p>	X	X			
<p><b>Hallazgo administrativo nro.6, inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.</b></p> <p>Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría General del Departamento del Magdalena vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en el SIA Observa y en los formatos 1, 2, 7, 14, 15, 17, 18 y 23 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.</p> <p>Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.</p>	X				
<b>TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>

Fuente: Elaboración propia.



## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

### 4.2. Anexo nro. 2: Tablas de Reserva

Versión 1.0 - Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022  
COPIN CONTROLADA